Ipiales, 15 de marzo de 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NO. 08 DE 2019.

Respecto a las observaciones presentadas por la empresa Servagro Ltda:

Frente a la primera observación: Como la empresa misma los expresa el pliego de condiciones requiere que la empresa escogida deberá comprometerse a cumplir los aspectos señalados, más NO se plasmó que esos documentos deberían presentarse después del proceso de selección o que NO debían presentarse en la propuesta, por lo que se solicita al oferente no realizar interpretaciones subjetivas del pliego de condiciones.

Frente a la segunda observación: Revisado el numeral se tiene que la empresa Servagro presento de manera libre y voluntaria el documento que reposa a folio No. 90 de su propuesta, por lo que es evidente que la empresa tiene el conocimiento que el pliego de condiciones es integral y todo lo que contiene debe ser objeto de cumplimiento, de lo contrario no habría remitido el documento referenciado dado a que el mismo NO se encuentra dentro del numeral de requisitos habilitantes; de otra parte y debido a que el comité tiene la facultad de verificar todos los documentos presentados, el mismo día de la evaluación se solicitó a la Policía Nacional la verificación de la autenticidad, la cual el día de hoy, confirmó que el documento presentado si fue expedido por ellos, más sin embargo, el mismo ya no tiene validez dado que fue expedido en septiembre de 2018 y su vigencia era de 90 días calendario.

Pero habiendo determinándose que el documento es veras, se tendrá como habilitada a la empresa y se procederá a revisar los aspectos técnicos, y se asignará puntaje previo cumplimiento de éstos (aspectos técnicos).

Adicionalmente carece de verdad que el oferente SERVAGRO no tuvo acceso a la propuesta del otro oferente por causa del hospital, dado que ésta institución nunca realizó apreciaciones sobre la revisión de propuestas, la empresa observante directamente elevo el oficio de solicitud de copias y se le expresó que ese mismo día podía pasar por ellas, pero SERVAGRO eligió no acercarse a recibir las copias, generando un costo para la institución; de otra parte, el hospital no se responsabiliza de que se haya solicitado las copias el último día para presentar observaciones, ya que desde el día 6 de marzo de los cursantes, se pudo haber realizado la solicitud, por lo tanto es injustificado delegar responsabilidad a ésta casa por la falta de diligencia que tuvo la empresa observante.

Respecto a la Tercera y cuarta observación:

Es claro para esta institcuión que el observante está realizando interpretaciones subjetivas al pliego y está incluyendo apartes inexistentes en el mismo como lo es incluir la palabra “ipiales” en su escrito sobre un requerimiento general que hubo de pedir el hospital en los pliegos.

De otra parte, ésta casa hospitalaria no logra entender como la empresa SERVAGRO afirma y enlista requisitos que presuntamente no cumplió la otra empresa licitante, los cuales nunca han sido publicados por el hospital, pese a que esta empresa (SERVAGRO) afirma en su primera observación que NO HA REVISADO NI CUENTA CON COPIA DE LA EMPRESA COOSERVIP, aclarando que la empresa COOSERVIP cumple con todos los requisitos.

Respecto a la quinta observación: En éste aparte se observa nuevamente como la empresa observante agrega palabras o requisitos que nunca fueron publicados, como lo son: redactar en su oficio “*Acreditar Curso o capacitación en especialización en vigilancia*

hospitalaria" cuando lo realmente plasmado en el pliego es **"<u>Acreditar Experiencia de trabajo en instituciones hospitalarias</u>**".

Adicionalmente se da claridad que el hospital requirió en la Nota del numeral 1-.2 **DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR** "**<u>El oferente deberá aportar mínimo veinte (20) hojas de vida del personal que pretende utilizar para la prestación del servicio, con los soportes, titulaciones y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas cautelares"</u>**. Por lo que como bien lo expresa el oferente que aporto 14 hojas de vidas y no 20, es claro que NO se está cumpliendo con lo requerido con lo establecido en el pliego.

Respecto a la sexta observación: Es evidente en la imagen tomada en el oficio que el día 12 de marzo de 2019, se debía realizar la publicación y traslado a los oferentes, tal como se hizo y como bien lo afirma el mismo observante, siendo que el pliego NO establece una hora de publicación, dice: "12 de marzo de 2019" y la publicación se hizo el 12 de marzo de 2019.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.